



# Resolución de Alcaldía

**N° 308-2022-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 20 de junio del 2022.

**VISTO:**

La Carta N° 0015-2022-JSC-RLD/TACNA, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Wilber Supo Jínez, Gerente de JSC Construcciones Sostenibles E.I.R.L.; el Informe N° 017-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDH-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 877-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0684-A-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T; el Informe N° 246-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 6410-2022-GM, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 0015-2022-JSC-RLD/TACNA, de fecha 06 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Wilber Supo Jínez, Gerente de JSC Construcciones Sostenibles E.I.R.L., remite el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante, de la IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con atención al Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 017-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDH-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Víctor Raul Abril Gomez, procede a revisar y evaluar el Deductivo Vinculante, de la IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", según el siguiente detalle:

## 6. EXPEDIENTE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

### 6.1 CONTENIDO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

Se verifica el contenido del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, correspondiente a la IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el cual se detalla a continuación:

#### ÍNDICE GENERAL

##### CAPITULO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

##### CAPITULO II

METRADOS

##### CAPITULO III

PRESUPUESTO

3.1. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

3.2. LISTA DE INSUMOS

##### CAPITULO IV

ANEXOS

4.1. CONTRATO DE OBRA

## 7. ANALISIS Y EVALUACION

Luego de la evaluación efectuada al DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 del IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" se indica lo siguiente:

El DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, solicitado para la IOARR: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, así mismo el residente de Obra indica las siguientes causales:

- ✓ Causal n°01: El detalle del cerco metálico tipo 2, este debido a que la malla galvanizada en su perímetro es arriostrada por un ángulo de ¾" y al respecto en la columna metálica contiene la diagonal que está en el ancho de 25 cm.
- ✓ Causal n°02: No existe farola tipo cónica c/luminaria led de 60 W, sólo llega hasta 50 W en el mercado.
- ✓ Causal n°03: Es indispensable retirar los postes de concreto de 13 m de los reflectores, porque interfieren en el área de grass sintético y las vigas metálicas, por tal motivo no se considerará el pintado de base de dichos postes.

### 7.1. JUSTIFICACION

El Expediente Deductivo de Obra N° 01 del proyecto: "REMEDIACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" se encuentra conformado por:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| ITEM        | DESCRIPCION                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------|
| 01          | ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN                    |
| 02.03       | CERCO PERIMÉTRICO                                     |
| 02.03.03    | CARPINTERIA METALICA                                  |
| 02.03.03.05 | CERCO CON MALLA GALVANIZADA 2"x2" INC/PINTADO TIPO 2  |
| 05          | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                              |
| 05.05       | ILUMINACIÓN EXTERIOR Y DE EMERGENCIA                  |
| 05.05.03    | FAROLA TIPO CÓNICA C/LUMINARIA A LEDS 60 W LUZ BLANCA |
| 05.05.07    | PINTADO DE BASE DE POSTE C.A.C.                       |

## 7.2 DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

### 7.2.1 Del deductivo de Obra N° 01

| DESCRIPCIÓN                     | PRESUPUESTO   |
|---------------------------------|---------------|
| Total, de Presupuesto Deductivo | S/. 10,684.66 |

El presupuesto del Expediente Deductivo de Obra N° 01, asciende a la suma de **S/. 10,684.66 (Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 66/100 soles).**

| DESCRIPCIÓN              | PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 |
|--------------------------|-----------------------------|
| COSTO DIRECTO            | 7,839.66                    |
| GASTOS GENERALES 10.5 %  | 823.16                      |
| UTILIDAD 5 %             | 391.98                      |
| SUB TOTAL                | 9,054.80                    |
| IGV '18 %                | 1,629.86                    |
| GASTOS POR COVID         |                             |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>10,684.66</b>            |

### 7.2.2. DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Respecto al Expediente Técnico aprobado tiene una incidencia de -2.98%, cuyo porcentaje se ve modificado por la existencia del Presupuesto Deductivo Vinculante:

| INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO CON RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN | MONTO (S/.) | INCIDENCIA |
|----------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| CONTRATO N° 004-2022-MDCN-T                                    | 358,101.83  |            |
| DEDUCTIVO N° 01                                                | 10,684.66   | -2.98%     |

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

✓ El presupuesto Total según Expediente Técnico del contrato es de S/358,101.83 (trescientos cincuenta y ocho mil ciento uno con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta-contrata.

- El presupuesto solicitado en el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, asciende a la suma de **S/. 10,684.66 Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 66/100 soles).**
- Se recomienda la aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por un monto de **S/. 10,684.66 Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 66/100 soles).** mediante **Acto Resolutivo** y de esta manera se puede cumplir con las metas trazadas para la ejecución del proyecto.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta **INSPECCIÓN** opina **PROCEDENTE** la aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por un monto de **S/. 10,684.66 (Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 66/100 soles).**, para la ejecución del IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2483390, solicitando se **DERIVE** el presente informe a la GERENCIA MUNICIPAL con la finalidad de continuar con los trámites administrativos según correspondan para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**;

Que, mediante Informe N° 877-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación al DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de la IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", evaluado por el Inspector de Obra, Ing. Victor Raul Abril Gomez, opina **PROCEDENTE** la aprobación al DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, haciendo alcance de las conclusiones y recomendaciones señalado en el Informe N° 017-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDAH-SGSI-GM/MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 0684-A-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la opinión de procedente por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones del Deductivo N° 01 del IOARR denominado REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, por el importe de S/ 10,684.66 soles, esta dependencia emite opinión favorable para continuar con los trámites administrativos y emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 246-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la Aprobación del Expediente del DEDUCTIVO DE OBRA N° 001-2022, de la IOARR: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2483390, considerando el Informe N° 017-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDAH-SGSI-GM/MDCN-T, emitido por el Inspector de Obra, siendo un monto de **S/ 10,684.66 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Con 66/100 soles);**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 6410-2022-GM**, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "La tramitación y/o procedimiento (ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifiesta la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 001-2022, de la IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2483390, cuyo monto es de S/ 10,684.66 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Con 66/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR y REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01-2022, de la IOARR: "REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la obra, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER J. PEREZ GONZALEZ  
ALCALDE

C.c.  
Alc.  
GM  
GAJ  
GPPYMI  
SGSI  
SGSG  
SGTtyC  
INTERESADO  
ARCHIVO.

